

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

FECHA: 6 DE MARZO DE 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

LÍNEAS DE AYUDA:

2. APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO, FACILITANDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD (OG1PS2)

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 31/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 21 de enero de 2020, hasta el 3 de febrero de 2020, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 31 de enero de 2019, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 3 de febrero de 2020, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche con fecha 6 de febrero de 2020, levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
OG1PS2	226.109,49€

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollোসostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Sierra de Aracena y Picos de Aroche,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria, según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración**, la **no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Aracena, a 6 de marzo de 2020

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO GRUPO DE DESARROLLO RURAL
SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE

Fdo.: Enrique Garzón Álvarez

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE.

LINEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO, FACILITANDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD (OG1PS2)

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2018/HU05/OG1PS2/036	Los Romeros de Jabugo, S.L.	B21022702	Instalación Solar FV 100kW y Sistema de Telegestión Energética	99	94.751,38	50	47.375,69	6B	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2	2018/HU05/OG1PS2/081	Olalla Ibérica, S.L.	B21120696	Eficiencia energética y reducción de impacto ambiental	63	58.794,80	50	29.397,40	6B	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
3	2018/HU05/OG1PS2/057	Erian Folques Gil	****0163*	Ampliación de cervecería artesanal	51	23.800,00	50	11.900,00	6B	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

¹ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

² Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO II



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE ARACENA Y PICOS DE AROCHE.

LÍNEA DE AYUDA: 2. APOYO A LA CREACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE PYMES DEL SECTOR AGRARIO Y ALIMENTARIO, FACILITANDO EL ACCESO DE LAS MUJERES Y LA JUVENTUD (OG1PS2)

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS SUPLENTE:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ³	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁴

³ El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

⁴ Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

ANEXO III

Convocatoria: **2018**

Línea de ayuda (código): **OG1-PS2**

N.º Expediente: **2018/HU05/OG1PS2/036**

Solicitante: **Los Romeros de Jabugo S.L.**

NIF/CIF Solicitante: **B21022702**

Título del Proyecto: **Instalación fotovoltaica en empresa cárnica**

Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
C9	Modalidad de proyecto	10
	Creación de nueva actividad económica	
	Modernización/Ampliación de actividad económica existente	10
C10	Tipo persona promotora	0
	Mujer o entidad en la que más del 50% de las personas socias son mujeres	
	Joven o entidad en la que más del 50% de las personas socias son jóvenes	
	Entidad de economía social	
	Persona parada de larga duración o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas paradas de larga duración	
	Persona con discapacidad o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas con discapacidad	
C11	Creación de empleo	26
	Por cada empleo indefinido a jornada completa	20
	Por cada empleo indefinido a jornada completa de mujer	2
	Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona menor de 35 años	4
	Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona con discapacidad	
C12	Lucha contra el cambio climático	20
	Si la finalidad del proyecto es la lucha contra el cambio climático	20
	Si el proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático superiores al 20%	
	Si el proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático inferiores al 20%	
C13	Municipio donde se realiza el proyecto	3
	Menos de 500 habitantes	
	De 500 a 1.000 habitantes	
	De 1.000 a 2.000 habitantes	

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
C9	Modalidad de proyecto	10
	De 2.000 a 5.000 habitantes	3
	Más de 5.000 habitantes	
C14	Impulso de la agricultura ecológica	0
C15	Diversificación de la economía	10
C16	Contribución a la igualdad	20
C17	Otras ayudas concedidas	10
PUNTUACIÓN TOTAL		99

ANEXO III



Convocatoria: **2018**

Línea de ayuda (código): **OG1-PS2**

N.º Expediente: **2018/HU05/OG1PS2/081**

Solicitante: **Olalla Ibérica, S.L.**

NIF/CIF Solicitante: **B21120696**

Título del Proyecto: **Proyecto de eficiencia energética y reducción impacto ambiental en fábrica de embutidos.**

Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁵
C9	Modalidad de proyecto	10
	Creación de nueva actividad económica	
	Modernización/Ampliación de actividad económica existente	10
C10	Tipo persona promotora	0
	Mujer o entidad en la que más del 50% de las personas socias son mujeres	
	Joven o entidad en la que más del 50% de las personas socias son jóvenes	
	Entidad de economía social	
	Persona parada de larga duración o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas paradas de larga duración	
	Persona con discapacidad o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas con discapacidad	
C11	Creación de empleo	0
	Por cada empleo indefinido a jornada completa	
	Por cada empleo indefinido a jornada completa de mujer	
	Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona menor de 35 años	
	Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona con discapacidad	
C12	Lucha contra el cambio climático	20
	Si la finalidad del proyecto es la lucha contra el cambio climático	20
	Si el proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático superiores al 20%	
	Si el proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático inferiores al 20%	
C13	Municipio donde se realiza el proyecto	3
	Menos de 500 habitantes	
	De 500 a 1.000 habitantes	

⁵ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
C9	Modalidad de proyecto	10
	De 1.000 a 2.000 habitantes	
	De 2.000 a 5.000 habitantes	3
	Más de 5.000 habitantes	
C14	Impulso de la agricultura ecológica	0
C15	Diversificación de la economía	10
C16	Contribución a la igualdad	20
C17	Otras ayudas concedidas	10
PUNTUACIÓN TOTAL		63

ANEXO III

Convocatoria: **2018**

Línea de ayuda (código): **OG1-PS2**

N.º Expediente: **2018/HU05/OG1PS2/057**

Solicitante: **Erian Folqués Gil**

NIF/CIF Solicitante: ******0163***

Título del Proyecto: **Ampliación de cervecería artesanal Folks Bier**

Nombre del Procedimiento: **AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.**

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE ⁶
C9	Modalidad de proyecto	20
	Creación de nueva actividad económica	20
	Modernización/Ampliación de actividad económica existente	
C10	Tipo persona promotora	10
	Mujer o entidad en la que más del 50% de las personas socias son mujeres	
	Joven o entidad en la que más del 50% de las personas socias son jóvenes	10
	Entidad de economía social	
	Persona parada de larga duración o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas paradas de larga duración	
	Persona con discapacidad o entidad en la que más del 50% de las personas socias son personas con discapacidad	
C11	Creación de empleo	0
	Por cada empleo indefinido a jornada completa	
	Por cada empleo indefinido a jornada completa de mujer	
	Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona menor de 35 años	
	Por cada empleo indefinido a jornada completa de persona con discapacidad	
C12	Lucha contra el cambio climático	0
	Si la finalidad del proyecto es la lucha contra el cambio climático	
	Si el proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático superiores al 20%	
	Si el proyecto incluye inversiones de lucha contra el cambio climático inferiores al 20%	
C13	Municipio donde se realiza el proyecto	1
	Menos de 500 habitantes	
	De 500 a 1.000 habitantes	

⁶ Se reflejará la puntuación adjudicada por el GDR al expediente concreto.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
C9	Modalidad de proyecto	20
	De 1.000 a 2.000 habitantes	
	De 2.000 a 5.000 habitantes	
	Más de 5.000 habitantes	1
C14	Impulso de la agricultura ecológica	0
C15	Diversificación de la economía	10
C16	Contribución a la igualdad	0
C17	Otras ayudas concedidas	10
PUNTUACIÓN TOTAL		51